



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y

PEDAGÓGICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**“ACTIVIDADES CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE
RÉGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA, EN EL
ESTUDIO CONTABLE Y ASESORÍA EMPRESARIAL
JAIRPOL 2022-2024”**

PRESENTADO POR

BACH. MARITZA DENY MAMANI TALA

ASESOR

DR. TEOFILO LAURACIO TICONA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

CONTADOR PÚBLICO

MOQUEGUA – PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGÓGICAS (FCJEP)**, certifica que el trabajo de investigación () / Tesis () / Trabajo de suficiencia profesional (X) / Trabajo académico (), titulado:

“ACTIVIDADES CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA, EN EL ESTUDIO CONTABLE Y ASESORÍA EMPRESARIAL JAIR POL 2022-2024”

Presentado por el (la):

BACH. MARITZA DENY MAMANI TALA

Para obtener el grado académico () o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad () de **CONTADOR PÚBLICO** asesorado por el/ **DR. TEOFILO LAURACIO TICONA** con **RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1969-2024-FCJEP-UJCM**, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de Suficiencia Profesional	Porcentaje de similitud
CONTABILIDAD	BACH. MARITZA DENY MAMANI TALA	“ACTIVIDADES CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA, EN EL ESTUDIO CONTABLE Y ASESORÍA EMPRESARIAL JAIR POL 2022-2024”	21%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 21% que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 27 de Setiembre del 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona

Jefe Unidad de Investigación FCJEP

ÍNDICE DE CONTENIDO

PORTADA	I
PÁGINA DEL JURADO	II
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
ÍNDICE	V
RESUMEN	IX
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN	XIII
CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DEL TEMA	13
1.1. Antecedentes	13
1.2. Descripción de cómo es y qué tipo de servicio otorga la Empresa en la que desarrolla la experiencia laboral	20
1.3. Contexto Socioeconómico del Centro Laboral	23
1.4. Descripción y explicaciones del puesto de trabajo.....	24
1.5. Propósito del puesto de trabajo	24
1.6. Producto de proceso que será objeto del informe.....	25
1.7. Resultados Concretos que ha alcanzado en este periodo de tiempo.....	25
CAPÍTULO II: FUNDAMENTACIÓN	26
2.1. Explicación del papel que jugaron la teoría y la práctica en el desempeño laboral en la situación objeto del Informe	26
2.2.- Descripción de las acciones, metodología y procedimiento a los que se recurrió para resolver la situación profesional	35
CAPÍTULO III: APORTES Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS	48

3.1 Aportes utilizando los conocimientos o bases teóricas adquiridos durante la
carrera 48

3.2 Desarrollo de las experiencias, aportes de nuevas teorías, métodos y estrategias
..... 51

CONCLUSIONES..... 55

RECOMENDACIONES..... 56

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 57

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Listado de Clientes	15
Tabla 2 Parámetros NRUS	30
Tabla 3 Regímenes Tributarios	33
Tabla 4 Categorías de Impuesto a la Renta	35

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Organigrama del Estudio Contable	22
Figura 2 Cronograma de Obligaciones Mensuales - Ejercicio 2024	37
Figura 3 Registro de Ventas del Mes de Julio 2024	38
Figura 4 Registro de Compras	38
Figura 5 Acceso A Pdt Sunat	39
Figura 6 621 PDT IGV-Renta.....	40
Figura 7 Ventas Netas	41
Figura 8 Compras netas	42
Figura 9 621 PDT IGV - Renta Mensual	43
Figura 10 Declaración mensual y determinación de la deuda tributaria.....	44
Figura 11 Pagos a Cuenta de Renta	45
Figura 12 Determinación de la deuda IGV Renta.....	46
Figura 13 Constancia de prestación de formulario 621 IGV Renta.....	47
Figura 14 Guía de Pagos Varios y Comprobante de pago del impuesto a la renta....	47
Figura 15 Cronograma de Obligaciones Mensuales - Ejercicio 2023	49

RESUMEN

En todas nuestras actividades cotidianas, profesionales y de empresario, aplicamos técnicas, habilidades, conocimiento y cada día que pasa integramos a nuestra vida experiencias de lo que hacemos. En ese sentido, el objetivo del presente trabajo, es plasmar las experiencias de trabajo realizado en labores contables en registrar operaciones comerciales en libros contables, como Técnico en Contabilidad primero en la empresa Representaciones y Servicios Delco EIRL y posteriormente en el Estudio Contable y Asesoría Empresarial JAIR POL del CPC Guido Romel Mamani Romero, en cuyo estudio se brinda servicios contables y asesoría empresarial, en materia laboral, tributaria y contabilidad a emprendedores de la Ciudad de Moquegua, de la Ciudad de Ilo y de la Capital de República – Lima; haciendo notar que el estudio mencionado, también brinda servicios contables a la empresa Representaciones y Servicios Delco EIRL, es en este estudio que he incursionado a las actividades de presentación de PDT SUNAT, con la determinación de los impuestos por pagar en forma mensual.

Las diversas formas de negocios que se puede emprender, ya sea como personal natural o con personería jurídica; también hace que la SUNAT, haya diseñado diversos regímenes tributarios y categorizado las rentas y en virtud a ello, cada empresario puede acogerse según sus intereses empresariales y la magnitud del negocio al NRUS, RER, MYPE TRIBUTARIO, RÉGIMEN GENERAL.

El presente trabajo, dado que la mayoría de negocios se encuentran acogidos al RER, se ha planteado el desarrollo de las actividades contables y cumplimiento de obligaciones del contribuyente bajo la condición de persona natural con negocio, sujeto al RER de CAUNA MAMANI WILFREDO GERMAN, negocio ubicado en la Provincia de Ilo y cuya actividad principal es el mantenimiento y reparación de vehículos automotores y venta de piezas, accesorios y repuestos para vehículos menores.

En el desarrollo se formula el procedimiento de la declaración de tributos respecto del IGV e Impuesto a la Renta mensual, para lo cual se esboza el siguiente enunciado: “LA EMPRESA REQUIERE EFECTUAR LA DECLARACIÓN MENSUAL DEL

IGV E IMPUESTO A LA RENTA MENSUAL, ANTE SUNAT Y EL PAGO DEL IMPUESTO”; para resolver el presente caso, primero se ha registrado las operaciones comerciales (comprobantes de pago), en el registro de compras y registro de ventas, dando luego paso a la declaración mensual mediante la nueva plataforma de SUNAT de Operaciones en línea – SOL y concluye con el pago del impuesto resultante.

Palabras claves: Emprendedor, Impuesto General a las ventas, Impuesto a la Renta, Regímenes Tributarios, Régimen Especial de Impuesto a la Renta Programa de Declaración Telemática, Cronograma de Obligaciones tributarias, Registros contables.

ABSTRACT

In all our daily, professional and business activities, we apply techniques, skills, knowledge and with each passing day we integrate experiences of what we do into our lives. In this sense, the objective of this work is to capture the work experiences carried out in accounting tasks in recording commercial operations in accounting books, as an Accounting Technician first in the company Representaciones y Servicios Delco EIRL and later in the Accounting Studio and Business Consulting JAIRPOL of CPC Guido Romel Mamani Romero, whose study provides accounting services and business advice, in labor, tax and accounting matters to entrepreneurs in the City of Moquegua, the City of Ilo and the Capital of the Republic – Lima; Noting that the aforementioned study also provides accounting services to the company Representaciones y Servicios Delco EIRL, it is in this study that I have ventured into the presentation activities of PDT SUNAT, with the determination of the taxes payable on a monthly basis.

The various forms of business that can be undertaken, either as natural persons or with legal status; It also means that SUNAT has designed various tax regimes and categorized income and by virtue of this, each businessman can apply according to his business interests and the magnitude of the business to the NRUS, RER, MYPE TRIBUTARIO, GENERAL REGIMEN.

This work, given that the majority of businesses are covered by the RER, has proposed the development of accounting activities and compliance with taxpayer obligations under the condition of a natural person with a business, subject to the RER of CAUNA MAMANI WILFREDO GERMAN, business located in the Province of Ilo and whose main activity is the maintenance and repair of motor vehicles and the sale of parts, accessories and spare parts for minor vehicles.

In the development, the tax declaration procedure is formulated regarding the monthly VAT and Income Tax, for which the following statement is outlined: “THE COMPANY REQUIRES TO MAKE THE MONTHLY DECLARATION OF THE VAT AND MONTHLY INCOME TAX, BEFORE SUNAT AND THE PAYMENT OF THE TAX”; To resolve this case, the commercial operations (payment receipts) have first been recorded in the purchase registry and sales registry, then giving way to the monthly declaration through the new SUNAT platform for Online Operations – SOL and concludes with the payment of the resulting tax.

***Keywords:** Entrepreneur, General Sales Tax, Income Tax, Tax Regimes, Special Income Tax Regime, Telematic Declaration Program, Schedule of tax obligations, Accounting records.*

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se realiza teniendo en cuenta el marco normativo regulado por la Universidad José Carlos Mariátegui, para los casos de titulación; en ese sentido, habiendo culminado mis estudios superiores y obtenido el Grado de Bachiller en Contabilidad, me he acogido a la modalidad de titulación de suficiencia profesional con el tema, titulado “Actividades Contables y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Empresas de Régimen Especial del Impuesto a la Renta, en el Estudio Contable y Asesoría Empresarial JAIR POL 2022 - 2024”; lugar de trabajo donde se me dio la oportunidad de aplicar los conocimientos teóricos, académicas y pedagógicas recibidos en las aulas y vincular con la realidad, mediante la puesta en acción en hechos reales, y para ello por la experiencia vivida, considero muy importante la interacción entre los conocimientos y las herramientas e instrumentos de gestión sean estas físicas, electrónicas, virtuales, que utiliza el citado estudio.

El Estudio Contable y Asesoría Empresarial JAIR POL, tiene como actividad económica principal la prestación de servicios profesionales en contabilidad, teneduría de libros, auditoría y consultoría fiscal y una actividad primordial es el registro de operaciones en el Registro de Venta y Registro de Compras, el cálculo del Impuesto General a las Ventas que grava las ventas y compras, realizadas por el emprendedor; así como el cálculo del impuesto a la renta mensual, según el régimen tributario del contribuyente; precisamente el enunciado planteado para el desarrollo de un caso práctico trata de la declaración mensual del IGV y el Impuesto a la Renta, de una empresa con personería jurídica, sujeto al régimen especial – RER; se ha tenido en consideración la descripción del procedimiento para registro, calculo, declaración y pago de los impuestos resultantes del mes, por tratarse de actos elementales en cumplimiento del deber tributario frente al estado como resultado de hechos económicos gravables; para ello, teniendo en cuenta el cronograma de vencimiento tributario mensual del 2024.

El trabajo de suficiencia profesional, se ha desarrollado teniendo en cuenta la estructura establecida por la Universidad José Carlos Mariátegui, con el siguiente contenido:

El Capítulo I, contiene antecedentes de los centros laborales, antecedentes de las empresas a los que se brinda servicios contables, estructura organizacional, servicios que brinda el estudio, descripción de contexto socio económico, trabajos realizados, producto y resultados concretos alcanzados durante la labor realizada.

En el Capítulo II, se ha desarrollado el marco teórico, acciones y procedimientos necesarios para el desarrollo de las actividades realizados en el centro de trabajo. Además, se presenta y desarrolla un caso práctico con procedimientos aplicable a una empresa del RER, en cuanto a registro de operaciones comerciales en Registro de Compras y Registro de Ventas, y la respectiva declaración jurada PDT ante la SUNAT de IGV – Renta, con determinación de impuesto a pagar o con determinación de no pago, a través del Formulario Virtual 621 – IGV Renta, en forma mensual y dentro del cronograma de vencimiento de las declaraciones ante SUNAT.

En el Capítulo III, se presenta y desarrolla aspectos de sistematización de los procesos contables y tributarios y, asimismo, el desarrollo de experiencias obtenidas en el Estudio Contable y Asesoría Empresarial JAIR POL.

Finalmente se presenta las conclusiones, recomendaciones, a los que se arribado producto del desarrollo del presente trabajo, referencias bibliográficas y anexos.

I. CAPÍTULO

ASPECTOS GENERALES DEL TEMA

1.1. Antecedentes

Según (La Real Academia Española RAE, 2014) veintitrés ediciones, define la palabra Antecedente como: “Acción, dicho o circunstancia que sirve para comprender y valorar hechos posteriores”. Es decir, es todo aquello que sirve de referencia para analizar o hablar sobre tu proyecto actual.

En razón de ello, en este capítulo hablaremos sobre el origen e inicio, experiencia de los emprendimientos, donde tuve la oportunidad de brindar mis servicios, como técnico en contabilidad, primero en el Estudio Contable y Asesoría Empresarial JAIR POL, desde el 01 de junio del 2022 al 30 de setiembre del 2022 (por espacio de cuatro 04 meses), en segunda oportunidad laboral en la Empresa Representaciones y Servicios Delco EIRL desde el 03 de octubre del 2022 al 30 de marzo del 2023 (por espacio de seis 06 meses) y en tercera ocasión nuevamente en el Estudio Contable y Asesoría Empresarial JAIR POL, desde el 02 de octubre del 2023 al 31 de julio del 2024 (por el periodo de diez 10 meses); haciendo un total de experiencia laboral a la fecha de un (01) año y seis (08) meses. Al haber tenido mayor participación laboral en el Estudio Contable y Asesoría Empresarial JAIR POL, el presente trabajo tiene mayor incidencia en las labores realizadas en dicho estudio.

1.1.1. Representaciones y Servicios Delco EIRL

Al consultar al Gerente General sobre sus motivaciones para emprender este negocio refiere, que siempre tuvo en mente trabajar en forma independiente y tener menor dependencia con respecto a tener un ingreso del aparato del gobierno.

Sin embargo, para tomar una decisión del emprendimiento, tuvo que investigar en instituciones públicas y privadas, sobre las actividades que realizan y las necesidades en bienes y servicios por coberturar. Es así, que luego del análisis del mercado local, regional y nacional, se decide crear la empresa Representaciones y Servicios Delco EIRL, formalizando sus inicios con la formulación de la minuta y escritura pública de constitución, inscripción en Registros Públicos y posterior trámite en SUNAT del Registro Único de Contribuyentes – RUC, iniciando sus actividades con RUC No 20449262451, el 11 de abril del 2007, en la actividad principal de alquiler de maquinarias y venta de repuestos y accesorios para vehículos motorizados.

1.1.2. Estudio Contable y Asesoría Empresarial “JAIR POL”

Por versiones del propietario y representante legal CPC Guido Romel Mamani Romero y documentos a la vista (Ficha RUC: 10044080538), el Estudio Contable y Asesoría Empresarial “JAIR POL”, se constituye bajo la necesidad de prestar servicios en las diferentes áreas de trabajo en la administración pública y privada; en ambos casos las prestaciones en los años (1998, 1999, 2000) se ejercían generalmente bajo la modalidad de servicios no personales y por estos servicios había que otorgar recibos por honorarios profesionales y años después ya fue incursionando en la prestaciones de servicios contables a diversos emprendedores primero en la Ciudad de Moquegua, ampliando sus servicios en la Provincia de Ilo y Ciudad de Lima, esto utilizando las ventajas que nos brinda la tecnología, para las comunicaciones con los clientes y aprovechando la forma novedosa de trabajo remoto que nos ha dejado como legado el COVID-19 y además, utilizando las canales virtuales de la web de la SUNAT, el tipo de contribuyente es de persona natural sin negocio e inicia sus actividades el 06 de enero del 2000, tiene como actividad económica principal: 6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y consultoría fiscal; como actividad económica secundaria 1: 8530 Enseñanza superior y como actividad secundaria 2; 8411 Actividades de la administración pública en general.

Como persona natural ha prestado servicios personales en la Universidad José Carlos Mariátegui, como encargado de la Oficina de Contabilidad del 01 de mayo del 2003 al 31 de diciembre del 2003 y como docente contratado en la Carrera de Contabilidad en las asignaturas de Metodología de la Investigación, Auditoría Integral, Contabilidad Gubernamental II, del 11 de abril del 2011 al 27 de julio del 2011; del mismo modo, ha prestado servicios docente impartiendo clases durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012, en el CETPRO EXETEC de la Ciudad de Moquegua, en las asignaturas de Contabilidad Comercial y Tributaria, de Legislación laboral en el sector público y privado, de Contabilidad de Gobierno y de Gestión de almacenes en obras por administración directa en el sector público

En el sector público, ha prestado servicios en el Ejército del Perú (1983 – 2000), Gobierno Regional de Moquegua (2001-2002), Instituto Nacional de Defensa CIVIL – INDECI Moquegua (2004-2008), Proyecto Especial Regional Pasto Grande ((2008-2009), Dirección Regional de Educación de Moquegua (2010 -2011), Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (2011), Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Mariscal Nieto (2012 – 2014), IE Fernando Belaunde Terry (2015)

Actualmente, brinda sus servicios profesionales en la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL Moquegua, en el cargo de Administrador (2015 – Continua).

1.1.3. El Estudio Contable “JAIR POL”

Brinda los servicios contables y asesoría empresarial, a las siguientes empresas y entidades:

Tabla 1*Listado de Clientes*

ÍTEM	RAZÓN SOCIAL	RUC	RÉGIMEN
1	Representaciones y Servicios DELCO EIRL	20449262451	RER
2	Serrano Arpasi Jesús Oberlín	10470110681	RER
3	Mamani Romero Olga Fidelia	10408246674	NRUS
4	Chura Acahuana Teodora Santos	10044348395	RER
5	Espinoza Catacora Lino	10468352775	MYPE
6	Consultores y Ejecutores en Civil Mecánica Eléctrica SAC	20611205946	MYPE
7	Instituto de Gestión Pública y Emprendimiento Antoine-Laurante de Lavoisier SAC	20602474166	RER
8	Carranza Sánchez Rosa Amelia	10075094758	RER
9	Cauna Mamani Wilfredo German	10478497038	RER
10	Mamani Espinoza Juan Carlos	10406103779	RER
11	Representaciones y Servicios Geraldine EIRL	20285912769	RER
12	CAFAE: Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones - Moquegua	20532835276	-----
13	CAFAE – Sub Región de Desarrollo de Ilo	20532557101	-----

Nota.: Elaboración propia del Estudio Contable

A continuación, se presenta datos históricos de los emprendimientos y entidades a los que el Estudio Contable, presta los servicios contables y asesoría:

Representaciones y Servicios Delco EIRL. Con personería jurídica inscrita en la Zona Registral No XII Tacna - Oficina Registral de Moquegua , el Título No 2007-00002158, con Partida No 11018345, siendo el único socio fundador, aportante y Gerente General: Samuel Ricardo Mamani Romero con el 100% de acciones; la empresa tiene como domicilio fiscal la Av. Circunvalación No 107 – Sector El Pedregal a 50 metros del Ovalo del Cementerio – Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, dando inicio a las actividades comerciales el 11 de abril

del 2007, con RUC No 20449262451, inicialmente bajo el Régimen General y actualmente bajo el régimen tributario RER, siendo su actividad económica principal: Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinarias y equipos, como actividad económica secundaria 1: Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y como actividad económica secundaria 2: Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras.

En la actualidad, provee bienes y servicios al Gobierno Regional de Moquegua, Municipalidad Provincial de Mariscal.

Serrano Arpasi Jesús Oberlín. Persona natural con negocio y nombre comercial Oberlin servicios generales, la empresa tiene como domicilio fiscal la Asociación de Vivienda Selva Alegre Mzna D Lote 13, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, dando inicio a las actividades empresariales el 01 de julio del 2023, con RUC No 10470110681, bajo el régimen tributario RER, siendo su actividad económica principal: Instalaciones para obras de construcción, como actividad económica secundaria 1: Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria y equipos, y como actividad económica secundaria 2: Terminación y acabado de edificios. Actualmente provee de servicios a diferentes entidades públicas y privadas de la Región Moquegua.

Mamani Romero Fidelia Olga. Persona natural con negocio y más conocido por su nombre comercial Bodega Olguita, con domicilio fiscal en Urbanización la Cruceta Block 11, III Etapa, Lote 01, Departamento 101, Asoc. de Vivienda FAP, Distrito de Santiago de Surco, Provincia de Lima, Departamento de Lima, dando inicio a las actividades comerciales el 04 de abril del 2013, con RUC No 10408246674, bajo el régimen tributario Nuevo Régimen Simplificado - NRUS, siendo su actividad económica principal: Otros tipos de venta por menor y en específico venta de bienes de consumo directo.

Chura Acahuana Teodora Santos. Persona natural con negocio , la empresa tiene como domicilio fiscal la Asociación de Vivienda Los Cipreces Mzna B Lote 41, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, dando inicio a las actividades empresariales el 31 de mayo del 2011, con RUC No 10044348395,

iniciando bajo el Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS e incorporándose a partir del 01 de mayo del 2023 al régimen tributario RER, siendo su actividad económica principal: Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores. Su actividad le permite proveer de servicios de alquiler de camionetas, microbús y automóviles, al Gobierno Regional Moquegua, Proyecto Especial Pasto Grande, Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Municipalidad Distrital de Torata y Municipalidad Distrital de San Antonio.

Espinoza Catacora Lino. Persona natural con negocio, la empresa tiene como domicilio fiscal en Calle La Porteña Mz F Lote 09, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, dando inicio a las actividades empresariales el 01 de febrero del 2024, con RUC No 10468352775, bajo el régimen tributario MYPE, siendo su actividad económica principal: Generación transmisión y distribución de energía eléctrica, como actividad económica secundaria 1: Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores, y como actividad económica secundaria 2: Otras actividades de servicios personales. La característica de este emprendimiento es brindar servicios de conducción, reparación y mantenimiento de líneas de energía eléctrica.

Consultores y Ejecutores en Civil Mecánica y Eléctrica SAC. Con personería jurídica inscrita en la Oficina Registral de Moquegua, con Partida No 13946011, siendo los socios fundadores y aportantes: Henry Condori Figueroa con el 25% de acciones, Lino Espinoza Catacora con el 25% de acciones y Eleuterio Choque Cruz con el 25% de acciones y Fredy Ayna Chacolla con el 25% de acciones; la empresa se tiene su ubicación en la Calle Santo Tomás Mzna E lote 02, APV Samegua, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua; siendo su Representante Legal en su calidad de Gerente General el Ing. Henry Condori Figueroa. La empresa inicia sus operaciones el 17 de julio del 2023, con RUC No 20611205946, bajo el Régimen MYPE Tributario, siendo su actividad económica principal: Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. La característica de este emprendimiento es brindar servicios de conducción, reparación y mantenimiento de líneas de energía eléctrica, en obras públicas y hogares domésticos.

Instituto de Gestión Pública y Emprendimiento Antoine-Laurent de Lavoisier SAC. Con personería jurídica inscrita en la Oficina Registral de Lima, el Título No 2017-01973813, con Partida No 13946011, siendo los socios fundadores y aportantes: Guido Romel Mamani Romero con el 90% de acciones, Yeseli Raymunda Centeno Mamani con el 5% de acciones y Miguel Ángel Antezano Mejía con el 5% de acciones; la empresa se tiene su domicilio fiscal en la Calle Sandro Botticelli E-15 Asentamiento Humano Los Viñedos de Surco, Distrito de Santiago de Surco, Provincia de Lima – Departamento de Lima; siendo su Representante Legal en su calidad de Gerente General el CPC Guido Romel Mamani Romero. Inicia sus operaciones el 20 de setiembre del 2017, con RUC No 20602474136, bajo el Régimen Tributario RER, siendo su actividad económica principal: Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional, y como actividad económica secundaria 1: Consultoría en administración pública; actualmente viene desarrollando capacitaciones en gestión pública a nivel regional y nacional, en forma virtual.

Carranza Sánchez Rosa Amelia. Persona natural con negocio , la empresa tiene como domicilio fiscal en Jr. José G. Aguilar Segura A-5, Asentamiento Humano Juan Pablo II, Distrito de Santiago de Surco, Provincia de Lima – Departamento de Lima, dando inicio a las actividades empresariales el 15 de junio del 2015, con RUC No 10075094758, bajo el régimen tributario RER, siendo su actividad económica principal: Venta al por menor libros, periódicos y artículos de papelería en comercios especializados, como actividad económica secundaria 1: Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina, y como actividad económica secundaria 2: Otras actividades de servicios personales.

Cauna Mamani Wilfredo Germán. Persona natural con negocio y conocido por el nombre comercial adoptado como Taller de Mecánica Chino Motors, el emprendimiento tiene como domicilio fiscal en Parque Industrial Mz Z lote 11 de Pampa Inalámbrica, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo – Departamento de Moquegua, dando inicio a las actividades empresariales el 07 de noviembre del 2015, con RUC No 10478497038, bajo el régimen tributario RER, siendo su actividad económica principal: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, como actividad

económica secundaria 1: Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y como actividad económica secundaria 2: Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados. El taller de mecánica brinda servicios en toda la jurisdicción de la Provincia de Ilo.

Mamani Espinoza Juan Carlos. Persona natural con negocio y conocido por el nombre comercial de Confecciones Chiribaya, el emprendimiento tiene como domicilio fiscal en Asentamiento Humano Villa Las Lomas Mzna 178 Lote 15 de Pampa Inalámbrica, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo – Departamento de Moquegua, dando inicio a las actividades empresariales el 01 de setiembre del 2015, con RUC No 10478497038, bajo el régimen tributario RER, siendo su actividad económica principal: Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel; como actividad económica secundaria 1: Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado. Sus clientes a los que brinda sus servicios, está dirigido a entidades públicas, instituciones educativas, con la confección de uniformes escolares, ropa deportiva y ropa de trabajo para personal de obras públicas.

Representaciones y Servicios Geraldine EIRL. Con personería jurídica inscrita en la Oficina Registral de Moquegua , con Partida No 05004746, siendo el único socio fundador, aportante y Gerente General: Geraldine Carol Bejarano Pacheco con el 100% de acciones; la empresa tiene como domicilio fiscal la Av. Mariano Lino Urquieta Mzna F-7, lote 08, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, dando inicio a las actividades comerciales el 14 de marzo del 1986, con RUC No 20285912769, bajo el régimen tributario RER, siendo su actividad económica principal: Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinarias, equipos y bienes tangibles; como actividad económica secundaria 1: Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y como actividad económica secundaria 2: Venta por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipos. Su ámbito comercial es la Región Moquegua.

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Moquegua. Es una asociación sin fines de lucro conformado por trabajadores de la Dirección Regional de

Transportes de Moquegua, sujetos al DL No 276 “Ley de la Carrera Administrativa, creado mediante Resolución Directoral No 052-2001-CTAR.M/DRMTC-MOQ con personería jurídica inscrita en la Oficina Registral de Moquegua, el Título No 00051486 y con Partida No 11001599, siendo en primera oportunidad representados por el Sr. René Jesús Dance Peralta en calidad de Presidente; en la actualidad es representado por el Ing. Elisbán Norberto Flores Valdez como Presidente, el Abog. José Esteban Isique Urdiales como secretario, el Bach. Luis Alfredo Landeras Valdivieso como Tesorero y el CPC Guido Romel Mamani Romero como Contador; la entidad tiene como domicilio fiscal la Calle Junín No 364 Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua, dando inicio a las actividades el 01 de agosto del 2001, con RUC No 20532835276, siendo su actividad principal captar recursos del Estado y generar ingresos propios, para asistencia económica a los trabajadores de la DRTC Moquegua.

1.2. Descripción de cómo es y qué tipo de servicio otorga la Empresa en la que desarrolla la experiencia Laboral

1.2.1. Descripción del centro laboral del Estudio Contable y Asesoría Empresarial “JAIR POL”

RAZÓN SOCIAL : Estudio Contable y Asesoría Empresarial “JAIR POL”,
del CPC Guido Romel Mamani Romero

DOMICILIO FISCAL : Av. Mariano Lino Urquieta Mzna F7, Lote 08 –
Asociación de Vivienda Los Cipreses – Distrito de San
Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

CORREO ELECTRÓNICO : guidomar28@hotmail.com

TELÉFONO CELULAR : No 953529528.

1.2.2. Organización y estructura del estudio contable y asesoría empresarial

Gerencia General. Es el Representante Legal del estudio y tiene como función la dirección, representación, planificación, organización, asesoría, consultoría y supervisión de las actividades y servicios que brinda a los emprendedores.

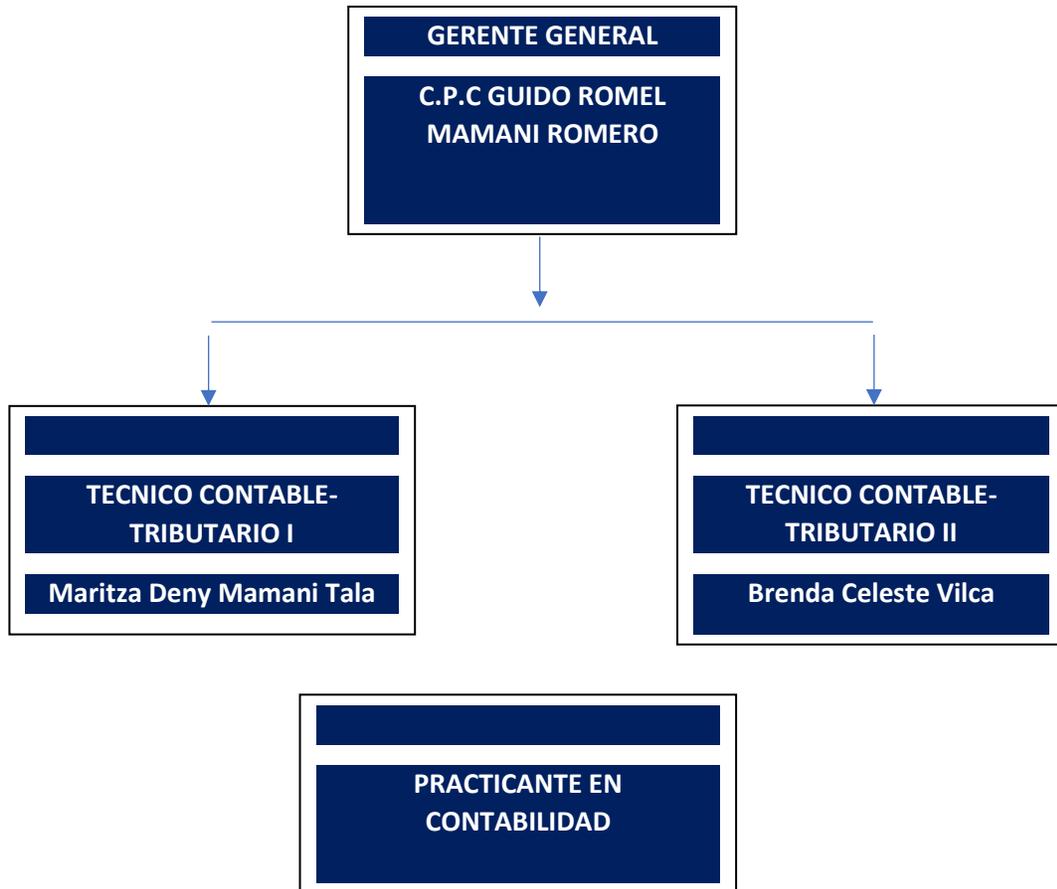
Es representado por el Contador Público Colegiado Guido Romel Mamani Romero, con Registro Único de Contribuyente No 10044080538, de profesión Contador Público de la Universidad Privada de Moquegua, Magister en Administración Pública y de Organismos Gubernamental y Doctor en Ciencias Empresariales, estos dos últimos grados obtenidos en la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.

Área contable y tributario. Está conformado por el equipo de técnicos contables y auxiliares contables, que procesan información contable, financiero y tributario y realizan las siguientes tareas:

- ✓ Análisis contable y tributario.
- ✓ Registros contables.
- ✓ Declaraciones juradas.

Área de formación de futuros profesionales. Es el área donde este prestigioso estudio contable y asesoramiento empresarial, tiene destinado para los estudiantes y egresados de la Carrera de Contabilidad, hace posible que el estudiante pueda incursionar en la vida real y práctica de los procesos contables; desarrollando actividades desde la comunicación y coordinación con el contribuyente, registro de operaciones comerciales en libros contables y la posterior presentación de las declaraciones juradas de los tributos y según corresponda pagos en efectivo utilizando el formato guías de pago y con cuenta de detracciones; hasta el último día de vencimiento según cronograma de obligaciones mensuales de SUNAT

Figura 1
Organigrama del Estudio Contable



Nota: El grafico representa el Organigrama del Estudio Contable y Asesoría Empresarial “JAIR POL”, del CPC Guido Romel Mamani Romero

1.2.3. Servicios que brinda

Los servicios que brinda el Estudio Contable y Asesoría Empresarial JAIR POL, se detallan a continuación:

1. Brinda servicios contables y asesoría empresarial: Incluye materia tributaria, financiero, presupuestal, administrativo y laboral.
2. Registro y procesamiento de información contable, mediante la teneduría de libros de contabilidad de las personas naturales y jurídicas, con la finalidad de contar con registros oportunos y coherentes con las operaciones comerciales que realiza cada contribuyente.

3. Tratamiento contable y tributario, por cada contribuyente según los regímenes tributarios existentes: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial (RER), Régimen Mype Tributario (MYPE).
4. Contabilizar los hechos económicos, como la presentación de declaraciones mensuales, mediante la formulación de información para la SUNAT, teniendo en cuenta los registros de compras y ventas.
5. Brindar servicio de consultoría y asesoría empresarial, así como la constitución y formalización de empresas, mediante información tributaria y laboral, que se hace de conocimiento al emprendedor.
6. Brindar asesoría a los CAFAEs, sobre generación de controles internos para la distribución de los recursos captados vía transferencias de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Moquegua y la Sub Región de Desarrollo de Ilo, y su respectivo abono en cuentas individuales del Banco de la Nación, de cada trabajador mensualmente.
7. Contabilizar los hechos económicos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, en libros principales y auxiliares, bajo los procedimientos establecidos en el nuevo Plan Contable General Empresarial, aprobado mediante Resolución No 002-2019-EF/30 del Consejo Normativo de Contabilidad

1.3. Contexto Socioeconómico del Centro Laboral

El estudio contable contribuye a generar responsabilidad en emprendedores en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante SUNAT y a través de este cumplimiento, el Estado puede financiar la ejecución de obras y prestación de servicios públicos a la sociedad. En cuanto al Estudio garantiza sus operaciones y actividades, realizándolo en un local propio y con los ingresos que recibe de los clientes por los servicios contables y asesoría que presta.

1.4. Descripción y Explicaciones del Puesto de Trabajo

En este apartado, se hace la descripción de las actividades realizadas durante el desarrollo de las funciones, en el estudio contable:

1. Coordinaciones con los clientes para el envío de documentos de compras y ventas, antes del vencimiento del plazo de las declaraciones juradas del impuesto a general a las ventas e impuesto a la renta, vía whatsApp o teléfono celular
2. Recepción de documentos de compras y ventas de los clientes
3. Identificar y organizar de manera específica los movimientos de compras y ventas
4. Consultar al cliente sobre observaciones a documentos y posibles aclaraciones.
5. Registrar de manera ordenada en los Registro de compras y ventas, los comprobantes de pago
6. Archivo físico o digital de documentos sustentatorios de compras y ventas.
7. Efectuar las declaraciones PDT IGV – Renta, en forma mensual y dentro los plazos, según cronograma de declaraciones
8. Comunicar al cliente sobre la presentación de las declaraciones PDT y asimismo, remitir la guía de pago varios, para el pago del impuesto mensual IGV – Renta.
9. En el caso de los CAFAEs, se efectúa la coordinación con los representantes de la entidad para la entrega de documentos de transferencia de recursos de tesoro público y recursos directamente recaudados, y las planillas de asignaciones económicas en forma mensual que se efectúa a los trabajadores nombrados y contratados, comprendidos en el DL No 276.
10. Registro de operaciones de CAFAEs en libros contables, de manera ordenada, cronológica y en forma mensual.

1.5. Propósito del Puesto

1.5.1. Objetivo

Comunicación permanente con el cliente, organizar, registrar las transacciones y/o operaciones comerciales en libros contables y efectuar las declaraciones mensuales de IGV-Renta

1.5.2. Meta

- ✓ Mantener registros contables actualizados y efectuar las Declaraciones PDT IGV Renta dentro de los plazos establecidos por SUNAT.
- ✓ Mantener la satisfacción del cliente, con la prestación del servicio responsable, oportuno y calidad de la información proporcionada.

1.5.3. Retos

Trabajo responsable, oportuno y actualización permanente en normas contables y tributarias, del equipo del estudio, garantizar el crecimiento y por ende el mantenerse vigente en el mercado cada vez más competitivo.

1.6. Producto de Proceso que será objeto del informe

Todo proceso, procedimiento, actividad, trabajo, conlleva a obtener un producto ya sea un bien o servicio. En este caso el producto final, es la presentación oportuna según cronograma SUNAT el PDT de IGV- Renta en forma mensual.

1.7. Resultados Concretos que ha alcanzado en este periodo de tiempo

Durante el desarrollo de las actividades en el campo laboral, en forma ordenada, cronológica y en la oportunidad que corresponde, se ha llegado a los siguientes principales resultados:

- ✓ Registro de operaciones comerciales en libros: Registro de Compras y Ventas
- ✓ Declaración Jurada PDT 621 IGV – Renta, en forma mensual
- ✓ Pago de IGV – Renta
- ✓ Comunicación al cliente sobre presentación de PDT IGV-Renta

II. CAPÍTULO FUNDAMENTACIÓN

2.1. Explicación del Papel que jugaron la Teoría y la Práctica en el Desempeño Laboral en la Situación objeto del Informe

Contabilidad

Según, (Zapata, 2019) se define como la ciencia, la técnica y el arte de reconocer, valorar, presentar y analizar las operaciones económicas y financieras que realiza una empresa durante un periodo determinado, con el fin de conocer los resultados obtenidos y estructurar los estados financieros que servirán de base para la toma de decisiones gerenciales. Pag 5

En efecto, a través de la contabilidad un emprendimiento puede tener información histórica, actualizada, cronológica y relevante de la marcha de la empresa, el mismo que le sirve al emprendedor de guía para tomar decisiones adecuadas, para seguir empoderando al negocio hacia el éxito empresarial.

Comprobantes de Pago

Según (SUNAT, 2024) El comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Para ser considerado como tal debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago (SUNAT, 1999) , Conforme el Reglamento de Comprobantes de Pago existen los siguientes tipos:

- Facturas
- Boletas de ventas
- Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras
- Liquidaciones de compras
- Comprobante de Operaciones – Ley N.º 29972
- Documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4º
- Recibos por honorarios

Comprobantes de Pagos Electrónicos

Según (Sistema Integrado de Registros Electronicos SIRE, 2024) un comprobante de pago electrónico (CPE), es todo documento regulado por la SUNAT, que demuestra la entrega de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para la emisión se utiliza una herramienta informática autorizada como tal por la SUNAT.

Según (Resolución de Superintendencia N.º 300- 2014) crea un Sistema de Emisión Electrónica; modifica los Sistemas de Emisión Electrónica de facturas y boletas de venta para facilitar, entre otros, la emisión y el traslado de bienes realizado por los emisores electrónicos itinerantes y por quienes emiten o usan boleta de venta electrónica y designa emisores electrónicos del nuevo sistema.

Cuando una persona natural o jurídica, adquiere o vende algún bien o servicio, para garantizar la operación real debe emitir un comprobante de pago, los más conocidos son la factura, boleta de venta, recibo por honorarios profesionales, recibos de servicios públicos, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras. La importancia de este documento radica, en que con estos documentos se sustenta las operaciones realizadas y ante cualquier eventualidad como pérdida, robo y por ello presentamos una denuncia ante la Policía Nacional del Perú y la probabilidad de ser ubicado o recuperado dicho bien, por ellos esta entidad te va solicitar el comprobante de pago que demuestre que es de tu propiedad y si no lo tienes, aunque seas propietario, no podrás tener alcance a ello.

Libros Contables

Según (Vargas, 2020) Las actividades que se realiza en las empresas deben estar adecuadamente registrados, en forma ordenada, lo importante aquí es que se

pueda conservar esta información, para tener de esta manera un historial de todas las operaciones que se realizan en un negocio o empresa, para que los dueños o administradores puedan tomar acciones para el futuro y poder hacer un análisis de su empresa. Pag 21

Los libros contables son registros para organizar adecuadamente los datos e información, de acuerdo al orden que se desarrollan los trabajos, estos libros son los que recogen los diferentes hechos de acuerdo a un orden cronológico, donde se dan las anotaciones a partir de los documentos que justifican las operaciones comerciales.

De acuerdo al papel que desempeñan, donde los importantes para la contabilidad son los auxiliares que van a servir para el detalle de alguna cuenta principal y los registros se van a destinar a recopilar los principales datos y movimientos de algunas cuentas.

Los libros contables, son registros que por sus características custodian información de la vida del negocio; sean estos en libros propiamente empastados, hojas sueltas o electrónicos, son de vital importancia, ya que en ellos queda registrado todas las operaciones comerciales de compras, de ventas, de gastos, pagos, de un periodo de actividades empresariales, son la fuente para la determinación del IGV-Renta, en forma mensual.

Regímenes Tributarios

Según (Gob.pe, 2024) Si eres una persona natural o persona jurídica, que posee o va a iniciar un negocio, debes estar registrado en una de las categorías de los regímenes tributarios de la SUNAT.

El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Es posible optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio.

- Actualmente son cuatro tipos de regímenes tributarios:
- Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)
- Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)
- Régimen MYPE Tributario (RMT)

- Régimen General (RG)

Los regímenes tributarios son los espacios de tributación que la SUNAT ha creado para los negocios según la magnitud de la empresa y a ello deben afiliarse cada negocio y según este acogimiento estarán obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias en forma mensual y anual.

Nuevo Régimen Único Simplificado

Según, (Torres, 2019) en su Informe Final de Proyecto de Investigación menciona que de acuerdo con el artículo 2 y 3 de la norma del Nuevo Régimen Único Simplificado, es un régimen tributario, que ha sido creado a fin de simplificar las obligaciones tributarias de los contribuyentes, como estrategia para ampliar la base tributaria y disminuir la informalidad, viéndose beneficiados los micros y pequeños empresarios. Se creó a través del Decreto Supremo No 057-99-EF y el Decreto Legislativo No 937, este régimen sufre diversas modificaciones a lo largo de los años y que les permite efectuar el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, cancelando conforme al cronograma de obligaciones mensuales.

Según (SUNAT, 2024) Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos.

Este régimen está dirigido a personas naturales con negocio que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También se pueden acoger al Nuevo RUS las personas que desarrollan un oficio.

En este régimen tributario está permitida la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago.

Para el Nuevo RUS está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales como también no pueden desarrollar algunas actividades.

Este régimen es para aquellos pequeños negocios, como: bodegas, restaurantes, librerías, y aquellos emprendimientos que inician y que sus ingresos y compras se

encuentren en la Categoría 1: es decir por las compras y ventas hasta S/. 5000.00 y si eso ocurre deberá pagar en forma mensual el importe de S/. 20.00 y si las compras y ventas se encuentran en la Categoría 2: es decir hasta S/. 8000.00, el emprendedor deberá pagar en forma mensual el importe de S/. 50.00. A continuación, se muestra cuadro de parámetros a tener en cuenta, en este:

Tabla 2
Parámetros NRUS

CATEGORÍA	TOTAL, INGRESOS MENSUALES (S/.)	DE (hasta	TOTAL, COMPRAS MENSUALES (S/.)	DE (hasta	CUOTA MENSUAL (S/.)
1	5,000		5,000		20
2	80,000		8,000		50

Nota: Guía de pago fácil NRUS

Régimen Especial de Renta (RER)

Según (SUNAT, 2024) , el Régimen Especial de Renta RER, está orientado a pequeñas empresas (persona natural o jurídica) que realicen actividades de comercialización de bienes que adquieran o produzcan, así como la prestación de servicios cuyos ingresos netos anuales o compras no superen los S/. 525,000.00.

Hay ventajas que te ofrece este régimen tributario, como:

- Sólo lleva dos registros contables; Registro de compras y Registro de ventas
- Sólo presenta declaraciones mensuales
- Puede emitir cualquier tipo de comprobante de pago
- Impuesto a la Renta mensual; 1.5% de los ingresos netos
- Impuesto General a las Ventas; 18%

Hay también, hay actividades excluidas y no podrán acogerse al RER:

- Contratos de construcción
- Transporte de mercancías en vehículos con capacidad de carga mayor o igual a 2 toneladas
- Servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros

- Actividades de médicos y odontólogos, veterinarias, jurídicas e ingeniería

Régimen Mype Tributario

Según (SUNAT, 2024), el Régimen Mype Tributario, está dirigido a la micro y pequeñas empresas (persona natural o jurídica), que generen rentas de tercera categoría y cuyos ingresos netos no superen las 1700 UIT al año.

Entre las ventajas que ofrece este régimen tributario, tenemos:

- El monto de impuesto a pagar es de acuerdo a la ganancia obtenida
- Puede emitir cualquier tipo de comprobante de pago
- Puede realizar cualquier actividad económica
- Contabilidad sencilla, sólo está obligado a llevar el Registro de ventas, Registro de compras y el Libro Diario de formato simplificado (hasta 300 UIT)
- Puede acogerse a la prórroga del IGV

Otros aspectos a tener en cuenta:

- Pago a cuenta de impuesto a la renta mensual del 1% sobre los ingresos netos, menores a 300 UIT
- Pago a cuenta de impuesto a la renta mensual del 1.5% sobre los ingresos netos mayores a 300 UIT o coeficiente, el que resulte mayor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta
- Impuesto General a las Ventas 18%
- Presenta declaración jurada anual, hasta 15 UIT de ganancia, se obliga a pagar el impuesto a la renta del 10% y si es mayor a 15 UIT de ganancia, el impuesto a pagar corresponde el 29.5%

Régimen General

Según (SUNAT, 2024), el régimen general está dirigido a medianas y grandes empresas (persona natural o jurídica), que generen rentas de tercera categoría, este régimen no tiene limitaciones por cantidad de ingresos o tipo de actividades, por lo que aquí se pueden ubicar todos los contribuyentes o aquellos que no cumplen las condiciones o requisitos para estar en el Régimen Mype Tributario

Entre las ventajas que ofrece este régimen tributario, tenemos:

- Puedes desarrollar cualquier actividad económica, sin límite de ingresos
- Puedes emitir todo tipo de comprobantes de pago
- En caso de tener pérdidas económicas en un año, se puede descontar de las utilidades de los años posteriores

Otros aspectos a tener en cuenta:

- Pago a cuenta del impuesto a la renta mensual del 1.5% sobre los ingresos netos o coeficiente (el que resulte mayor según ley del impuesto a la renta)
- Impuesto General a las Ventas 18%
- Presenta declaración jurada anual y por las ganancias obtenidas se obliga a pagar un impuesto del 29.5%

El emprendedor o empresario, al margen de ser micro, pequeña, mediana o grande, debe efectuar un análisis del diseño de la empresa, la magnitud de las operaciones comerciales y acogerse al régimen que corresponde y la que más convenga a los intereses del negocio. A continuación, se presenta un cuadro resumen de los regímenes tributarios vigentes en el Perú.

Tabla 3
Regímenes Tributarios

	NRUS		RER		MYPE		RG
	TRIBUTARIO						
Persona Natural	Si			Si		Si	Si
Persona Jurídica	No			Si		Si	Si
Límite Ingresos	de	Hasta 96,000.00 anual u 8,000.00 mensuales	S/. S/.	Hasta 525,000.00 anuales	S/.	Ingresos netos que no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior)	Sin límite
Límite Compras	de	Hasta 96,000.00 anual u 8,000.00 mensuales	S/. S/.	Hasta 525,000.00 anuales	S/.	Sin límite	Sin límite
Comprobantes de pago que puede emitir		Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo		Factura, Boleta y todos los demás permitidos		Factura, Boleta y todos los demás permitidos	Factura, Boleta y todos los demás permitidos
Declaración Jurada anual de renta		No		No		Si	Si
Libros contables obligados a llevar		Ninguno		Registro de Compras y Registro de Ventas		Registro de Compras, Registro de Ventas y Libro Diario Simplificado	Todos los libros principales y auxiliares
Valor activos fijos	de	S/. 70,000.00 con excepción de los predios y vehículos		S/. 126,000.00 con excepción de los predios y vehículos		Sin límite	Sin límite
Trabajadores		Sin límite		10 por turno		Sin límite	Sin límite

Nota: SUNAT - Regímenes tributarios 2024

Impuesto General a las Ventas - IGV

Según él (Decreto Legislativo No 821 y DS No 055-99-EF,) y DS No 055-99-EF Texto Único Ordenado – TUO del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, en su artículo 1º el IGV grava las siguientes operaciones comerciales:

- La venta en el país de bienes muebles
- La prestación o utilización de servicios en el país
- Los contratos de construcción
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos
- El IGV lo paga prácticamente el consumidor final de un bien o servicio, con una tasa aplicable a la base imponible del 18%, este porcentaje comprende el 16% de IGV y 2% de Impuesto de Promoción Municipal, se calcula y declara en forma mensual.

Impuesto a la Renta

Según el DL No 774 y DS No 179-2004, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, en su artículo 1º determina que grava lo siguiente:

- Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Las ganancias de capital.

- Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta ley.

El Impuesto a la Renta, una de las fuentes principales de recaudación de ingresos por el Estado y que financia las inversiones en obras y servicios públicos, es de suma importancia para el desarrollo de la sociedad, consecuentemente el cumplimiento de dichas obligaciones, es vital para el cierre de brechas en educación, salud, infraestructura, etc., a continuación, se presenta un cuadro resumen:

Tabla 4*Categorías de Impuesto a la Renta*

CATEGORÍA	ACTIVIDAD GENERADORA DE RENTA
Primera categoría: renta de capital	Generadas por el arrendamiento, subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles
Segunda categoría: renta de capital	Venta de acciones, intereses de colocación de capitales, regalías
Tercera categoría: renta empresarial	Generadas por el comercio, industria, minería y toda actividad que genera una empresa
Cuarta categoría: renta de trabajo	Trabajo independiente
Quinta categoría: renta de trabajo	Trabajo dependiente

Nota: Elaboración propia

2.2.- Descripción de las acciones, metodología y procedimiento a los que se recurrió para resolver la situación profesional

Enunciado de caso práctico:

En el desarrollo del trabajo, se ha realizado una diversidad de labores y acciones propias de la actividad del Estudio Contable y Asesoramiento Empresarial “JAIR POL” y una de las labores básicas para el procesamiento del ejercicio propuesto fue la recolección de comprobantes de pago, se efectuó la revisión y luego la anotación de las transacciones en el Registro de Compras y Registro de Ventas.

a continuación, detallo el caso de uno de los clientes como persona natural con negocio, denominado “**CAUNA MAMANI WILFREDO GERMAN**” con R.U.C. 10478497038, que tiene domicilio fiscal en Parque Industrial Mz Z lote 11 de Pampa Inalámbrica, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo – Departamento de Moquegua, siendo su actividad económica principal: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, como actividad económica secundaria 1: Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y como actividad económica secundaria 2: Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados.

El emprendimiento mencionado, en el mes de julio 2024 realizó ventas por un valor de venta neto de S/ 1,795.54 y sus compras fueron por un valor de compra de S/

1,612.47, en ese entendido LA EMPRESA REQUIERE SABER EL MONTO A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y EL IMPUESTO A LA RENTA Y A SU VEZ REQUIERE QUE SE CUMPLA CON LA DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO DEL IMPUESTO RESULTANTE. Para este efecto, se procede bajo los procedimientos detallados a continuación:

Procedimiento N.º 1: Registro de operaciones en Libro Registro de Compras y Registro de Ventas

Primero: Se realiza la recepción de los comprobantes de compras y ventas, se procede a verificar de manera física de que estos cumplan con los requisitos establecidos por SUNAT.

Segundo: Se procede a ordenar de manera cronológica, según el tipo de comprobante, teniendo en cuenta que los documentos contengan los datos establecidos por el reglamento de comprobantes de pago, cuyos gastos incurridos deben ser referidos a la actividad económica de la empresa, en esta etapa también es posible realizar por medio de la página virtual de SUNAT la consulta de validez de cada uno de los comprobantes.

Tercero: Una vez determinada su validez se procede a registrar los comprobantes del pago en el Registro de Compras y Registro de Ventas, respectivamente

A continuación, se procede con la declaración y procesos subsiguientes según cronograma de pagos SUNAT 2024, hasta efectuar el pago del impuesto resultante.

Figura 2*Cronograma de Obligaciones Mensuales - Ejercicio 2024*

PERÍODO TRIBUTARIO (*)	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						BUENOS CONTRIBUYENTES y UESP
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	
Ene-2024	15 Feb	16 Feb	19 Feb	20 Feb	21 Feb	22 Feb	23 Feb
Feb-2024	15 Mar	18 Mar	19 Mar	20 Mar	21 Mar	22 Mar	25 Mar
Mar-2024	15 Abr	16 Abr	17 Abr	18 Abr	19 Abr	22 Abr	23 Abr
Abr-2024	16 May	17 May	20 May	21 May	22 May	23 May	24 May
May-2024	18 Jun	19 Jun	20 Jun	21 Jun	24 Jun	25 Jun	26 Jun
Jun-2024	15 Jul	16 Jul	17 Jul	18 Jul	19 Jul	22 Jul	24 Jul
Jul-2024	16 Ago	19 Ago	20 Ago	21 Ago	22 Ago	23 Ago	26 Ago
Ago-2024	16 Set	17 Set	18 Set	19 Set	20 Set	23 Set	24 Set
Set-2024	16 Oct	17 Oct	18 Oct	21 Oct	22 Oct	23 Oct	24 Oct
Oct-2024	18 Nov	19 Nov	20 Nov	21 Nov	22 Nov	25 Nov	26 Nov
Nov-2024	17 Dic	18 Dic	19 Dic	20 Dic	23 Dic	24 Dic	26 Dic
Dic-2024	16 Ene 2025	17 Ene 2025	20 Ene 2025	21 Ene 2025	22 Ene 2025	23 Ene 2025	24 Ene 2025

Nota: Cuadro de operaciones mensuales, www.sunat.gob.pe

Figura 3
Registro de Ventas del Mes de Julio 2024

REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS												
MES DE JULIO DEL 2024												
Apellidos y Nombres:			Cauna Mamani, Wilfredo German									
RUC No			10478497038									
No DE REGISTRO O CODIGO DE LA OPERACION	COMPROBANTE DE PAGO				INFORMACION DEL CLIENTE				OPERACION GRAVADA - Base Imponible	IGV	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO	
	Fecha de Emisión		Tipo (Tabla 10)	Número de Serie de Comprobante de Pago	Número Correlativo de Comprobante de Pago	Documento de Identidad		Nombre o Razón Social				
	Día	Mes				Tipo (Tabla 2)	Número					
01	02		01	E001	000213	6	20203769963	LA GENOVESA SAC	216.95	39.05	256.00	
02	02		01	E001	000214	6	20119873542	LA GENOVESA AGROINDUSTRIAS SA	76.27	13.73	90.00	
03	05		01	E001	000215	6	20119873542	LA GENOVESA AGROINDUSTRIAS SA	76.27	13.73	90.00	
04	08		01	E001	000216	6	20119873542	LA GENOVESA AGROINDUSTRIAS SA	109.75	19.76	129.51	
05	09		01	E001	000217	6	20532433984	LA GENOVESA DISTRIBUCIONES SAC	109.75	19.76	129.51	
06	09		01	E001	000218	6	20532433984	LA GENOVESA DISTRIBUCIONES SAC	33.90	6.10	40.00	
07	10		07	E001	000021	6	20532433984	LA GENOVESA DISTRIBUCIONES SAC	-109.75	-19.76	-129.51	
08	15		01	E001	000219	6	20532433984	LA GENOVESA DISTRIBUCIONES SAC	22.03	3.97	26.00	
09	15		01	E001	000220	6	20532433984	LA GENOVESA DISTRIBUCIONES SAC	440.68	79.32	520.00	
10	17		01	E001	000221	6	20532433984	LA GENOVESA DISTRIBUCIONES SAC	144.50	26.01	170.51	
11	17		01	E001	000222	6	20532433984	LA GENOVESA DISTRIBUCIONES SAC	305.09	54.92	360.01	
12	22		01	E001	000223	6	20601359635	MARDESUR SRL	52.54	9.46	62.00	
13	22		01	E001	000224	6	20606944188	INVERSIONES & REPRESENTACIONES KRO	74.58	13.42	88.00	
14	22		03	EB01	000002			QUISPE FERNANDEZ JOSE ALEJANDRO	110.17	19.83	130.00	
15	24		01	E001	000225	6	10431077332	INCACCOÑA AROAPAZA FERNANDO	65.26	11.75	77.01	
16	26		03	EB01	000003			MACHACA LOZA GLADYS YOLANDA	67.80	12.20	80.00	
TOTALES: S/.									1,795.79	323.24	2,119.03	

Nota: Registro de ventas, elaboración propia en Excel

Figura 4
Registro de Compras

REGISTRO DE COMPRAS E INGRESOS												
MES DE JULIO DEL 2024												
Apellidos y Nombres:			Cauna Mamani, Wilfredo German									
RUC No			10478497038									
No DE REGISTRO O CODIGO DE LA OPERACION	COMPROBANTE DE PAGO				INFORMACION DEL CLIENTE				ADQUISICION GRAVADA - Base Imponible	IGV	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO	
	Fecha de Emisión		Tipo (Tabla 10)	Número de Serie de Comprobante de Pago	Número Correlativo de Comprobante de Pago	Documento de Identidad		Nombre o Razón Social				
	Día	Mes				Tipo (Tabla 2)	Número					
01	07		01	F010	101698	6	20496651481	LUBRICANTES DE ALTURA SAC	271.45	48.86	320.31	
02	15		01	F026	018577	6	20102306598	VISTONY CIA INDUSTRIAL DEL PERU SAC	710.14	127.83	837.97	
03	22		01	F026	018760	6	20102306598	VISTONY CIA INDUSTRIAL DEL PERU SAC	519.62	93.53	613.15	
04	27		01	F026	018911	6	20102306598	VISTONY CIA INDUSTRIAL DEL PERU SAC	111.26	20.03	131.29	
TOTALES: S/.									1,612.47	290.24	1,902.71	

Nota: Registro de compras, elaboración propia en Excel

Procedimiento N.º 2: Declaración de impuestos a través del SUNAT Operaciones en Línea: IGV - Renta mensual - 621, periodo Julio 2024.

Primer paso: Se realiza por el aplicativo de la plataforma virtual de PDT SUNAT, para lo cual se procede a ingresar con la contraseña de ADMINIST.

Figura 5
Acceso A PDT SUNAT



Nota: Ingreso al Programa de Declaración Telemática

Segundo paso: Se despliega la barra de RUC y se ubica al contribuyente y se identifica el periodo tributario, régimen tributario en este caso Régimen Especial de Renta RER.

Figura 6
621 PDT IGV-Renta

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.7

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
Datos Basicos RUC: 1047849703E Razón Social: CAUNA MAMANI, WILFREDO GERMAN Período: 07/2024							
Rectificatoria ¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No Ingrese el concepto que rectifica: <input type="checkbox"/> IGV <input type="checkbox"/> IVAP <input type="checkbox"/> Renta (3ra-RER-RMT) <input type="checkbox"/> Retenciones de 4ta				Régimen de Renta-Ingrese el Régimen que le corresponda: <input type="radio"/> General <input checked="" type="radio"/> Especial <input type="radio"/> Amazonía o Zona de Selva <input type="radio"/> Frontera <input type="radio"/> Convenio de Estabilidad <input type="radio"/> Régimen MYPE tributario Señale la ubicación de su domicilio Código: <input type="button" value="Ubigeo"/> Desc: Zona: <input type="text"/>			
¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias)? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No				¿Declaración como socio coop. agraria? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No			
Ventas no grav con IGV							
¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	¿Sus proveedores designados Agentes de Percepción le han efectuado Percepciones de IGV? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	¿Ha recibido Liquid. de Compra por ventas efectuadas, y le han retenido por concepto del Impuesto a la renta de 3ra. Categoría? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del I.G.V.? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		
<input type="button" value="Validar"/> <input type="button" value="Grabar"/> <input type="button" value="Salir"/>							

Nota. RUC, contribuyente y periodo tributario julio 2024

Tercer paso: En el detalle de declaración de ventas y compras se ingresa la base imponible (valor venta) y el IGV es generado automáticamente por el sistema.

Figura 7
Ventas Netas

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.7

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
Ventas		Compras					
		IGV Cuenta Propia					
		BASE			TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	1,906	101	343		
	Desc. Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	(110)	103	(20)		
	Ventas asumidas por el Estado	124		125			
	Desc Concedidos y/o Dev. de Ventas (Vtas asumidas)	126		128			
	Ventas - Ley 27037 incisos 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4	160		161			
	Descuentos y devoluciones (Ley 27037)	162		163			
	Exportaciones	106					
	Facturadas en el período						
	Embarcadas en el período	127					
	Ventas no gravadas (sin considerar exportaciones)	105					
	Ventas no gravadas sin efecto en ratio	109					
	Otras Ventas (inciso ii), numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento	112					
TOTAL				131	323		
		IVAP					
		BASE			TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	340		341			

Nota: Igv, ventas netas y/o devolución.

Figura 8
Compras netas

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.7

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
Ventas		Compras					
							IGV CUENTA PROPIA
							BASE
							TRIBUTO
Nacionales	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107			108	
	Destinadas a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	110			111	
Importadas	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente						
	Destinadas a ventas gravadas y no gravadas						
No gravadas							
TOTAL							
CREDI							
OTROS							
Coeficiente						173	

Asistente de la Casilla 107

TASA %	BASE	TRIBUTO
18 %	400	161,2
19 %	402	403
	404	405
	406	407
TOTAL	107	108

Nota. Igv, compras netas.

Cuarto paso: El sistema determina el impuesto a la Renta RER calculado sobre la base imponible de sus ventas que, para el mes de julio 2024, es de S/ 1,905.54 que al aplicar el 18 % nos establece un total de S/ 343.00 soles por pagar, considerando una anulación de base imponible de S/. 109.75 y una disminución de impuesto de S/. 19.76; siendo la venta neta del mes de julio 2024 de S/. 1,795.79

Quinto paso: El IGV del mes de julio 2024, es determinado de manera automática por el sistema que para efectos de cálculo tendrá como referencia los impuestos resultantes del 18%; tanto así, como para las compras que determinan el crédito fiscal, que como resultante de la deducción del impuesto frente al crédito fiscal se obtendrá el Impuesto General a las Ventas del periodo de julio 2024.

La empresa tiene un crédito fiscal favorable del mes de junio 2024, de S/. 15,768.00; el impuesto resultante de las ventas es de S/. 323.00 y asimismo, el impuesto resultante de las compras es de S/. 290.00.

De los cálculos que se realizan ($15,768.00 + 290.00 = 16,058.00 - 323.00 = S/. 15,735.00$), se tiene aún el crédito fiscal para el siguiente mes de agosto del 2024 de S/. 15,735.00; por consiguiente, al haber crédito fiscal, la empresa no paga IGV.

Sin embargo, en lo que respecta al impuesto a la renta mensual, es de aplicación las ventas netas de S/. $1,796.00 \times 1.5\% = S/. 27.00$; por consiguiente, el pago por este rubro es de S/. 27.00

Figura 9
621 PDT IGV - Renta Mensual

Impuesto a la Renta - 3ra categoría regimen especial			
<input checked="" type="radio"/>	Sistema A - Coeficiente	380	
<input type="radio"/>	Sistema B (%)	315	
	BASE		TRIBUTO
INGRESO NETO	301	1796	27

Nota: Detalle de Impuesto a la Renta- 3ra Categoría

Figura 10

Declaración mensual y determinación de la deuda tributaria

SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	Periodo 07-2024		
	PAGO 621	RUC 10478497038	
	RAZON SOCIAL CAJMA MAMANI, WILFREDO GERMAN		

IGV VENTAS		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTOS		
G R A V A D A S	Ventas Netas	100	1,906	101	343	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	(110)	103	(20)	
	Ventas asumidas por el estado	124		125		
	Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Vta. asumidas por estado)	126		128		
	Ventas de bienes (Ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (Ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106			
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105				
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109				
	Otras ventas (inciso 11), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112				
	Total			131	323	

IGV COMPRAS			IGV CUENTA PROPIA				
			BASE		TRIBUTOS		
N A C I O N A L E S I M P O R T A D A	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107	1,612	108	290	
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	110		111		
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113				
	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	114		115		
	Destinadas a ventas Gravadas y no gravadas	Compras Netas	116		117		
	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	119				
	NO GRAVADAS	Internas	Compras Netas	120			
		Importadas	Compras Netas	122			
	TOTAL					178	290
	CREDITO FISCAL ESPECIAL					172	
OTROS CREDITOS IVAP					182		
Coeficiente			173				

Nota: Impresiones del PDT-621, Igv ventas, Igv compras

Figura 11
Pagos a Cuenta de Renta

SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 2)
	Periodo 07-2024		
	PAGO 621	RUC 10478497038	
	RAZON SOCIAL CAUNA MAMANI, WILFREDO GERMAN		

PAGOS A CUENTA DE RENTA

Impuesto a la renta 3ra categoria - Régimen Especial			
Coeficiente - Art. 85° inc. a)		380	
Porcentaje - Art. 85° inc. b)		315	
Ingreso Neto	BASE		TRIBUTO
	301	1,796	312 27

SUSPENSION DE PAGOS A CUENTA

¿Cuenta con una Resolución aprobada y notificada de suspensión de pagos a cuenta de Renta?

Número de RI.

Fecha de Notificación

Coeficiente con el cual la SUNAT le aprobó la solicitud de suspensión de pagos

361	NO
362	
363	
364	

RETENCIONES DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

	MONTO DE RECIBOS		MONTO DE 4TA.		MONTO IES	
TOTAL	320		321		540	
Otras Retenciones indep.	547		322		541	

Nota: Impresiones del detalle del Impuesto a la Renta.

Figura 12
Determinación de la deuda IGV RENTA

SUNAT DECLARACIONES	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 3)
	Periodo 07-2024		
	NOC	10478497038	
PAGO 621	RASON SOCIAL	CAUSA MAGANI, WILFREDO GERMAN	

DETERMINACION DE LA DEUDA

IGV

		IGV Cta. Propia	Imp.Vtas.Arraz Pilado
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	140	33	353
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	145	(15,768)	351
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	184	(15,735)	352
PERCEPCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	171		
PERCEPCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	168		
SALDO DE PERCEPCIONES NO APLICADAS	164		
RETENCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	179		
RETENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	176		
SALDO DE RETENCIONES NO APLICADAS	165		
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR			347
PAGOS PREVIOS	185		342
INTERES MORATORIO	187		343
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	188	0	344
IMPORTE A PAGAR	189	0	345

RENTA

	Renta	
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	302	27
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	303	
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	304	27
RETENCIONES	326	
RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES	327	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	305	
IMP.TEMPORAL ACTIVOS NETOS (LEY N° 28424)	328	
PAGOS A CUENTA EN EXCESO PRESENTE EJERCICIO	336	
PAGOS PREVIOS	317	
INTERES MORATORIO	319	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	324	27
IMPORTE A PAGAR	307	0

4TA CATEGORIA

	4ta Categoría		IIG
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	371		542
PAGOS PREVIOS	372		543
INTERES MORATORIO	374		545
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	375		546
IMPORTE A PAGAR	379		551

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 0
 EFECTIVO 0

Nota: Detalle de determinación de la deuda IGV – RENTA.

Figura 13

Constancia de prestación de formulario 621 IGV Renta

Constancia Formulario - 0621 Fecha: 06/08/2024 10:10:42

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 1094595613
 Fecha de presentación : 06/08/2024

Datos de la Declaración:

RUC : 10478497038
 Nombre o Razón Social : CAUNA MAMANI WILFREDO GERMAN
 Período : 202407
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3111 RENTA - REGIMEN ESPECIAL	S/. 27	S/. 0
Total a Pagar	S/. 27	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
202407	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 0
202407	3111 RENTA - REGIMEN	S/. 27

Nota: Impresión de la Constancia Formulario -621

Figura 14

Guía de Pagos Varios y Comprobante de pago del impuesto a la renta

SOLO PARA SER USADO COMO BORRADOR
GUÍA DE PAGOS VARIOS
 PUEDE SER UTILIZADO POR TODOS LOS CONTRIBUYENTES

SUNAT

1. DATOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PAGO EN TODOS LOS CASOS:

NÚMERO RUC: 10478497038
 PERÍODO TRIBUTARIO: 07/2024

2. MARQUE LO QUE DESEA PAGAR Y COMPLETE:

TRIBUTOS CÓDIGO DE TRIBUTOS: 011111

MULTA CÓDIGO DE MULTA: []

FRACCIONAMIENTOS (Art. 36° Código Tributario, RRAF - Refinanciamiento, PRAES, SIDA, SDDM y otros)

3. IMPORTE A PAGAR (sin decimales): **27.00**

VER TABLAS DE CÓDIGOS DE TRIBUTOS DE USO FRECUENTE AL DORSO

Banco de Pago SUNAT - ESSALUD - ONP Form 1882
 Número de Orden: 070615006
 RUC: 10478497038 Período: 07/2024
 Razón Social: CAUNA MAMANI WILFREDO GERMAN
 Impuesto pagado: 27.00
 Fecha de pago: 07/08/2024 Número consecutivo: 1845334
 1845334 070602024 0350 0306 0141 0011
 02080400
 Puede verificar su pago en SUNAT Virtual con el código QR.
 Confirme con el código QR en cualquier momento.

Nota: Guía de pagos Varios y el comprobante de pago.

III. CAPÍTULO

APORTES Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS

3.1 Aportes utilizando los conocimientos o bases teóricas adquiridos durante la carrera

3.1.1. Contextualización del Estudio

El Estudio Contable y Asesoría Empresarial JAIR POL, tiene como actividad económica principal la prestación de servicios profesionales en contabilidad, teneduría de libros, auditoría y consultoría fiscal y una actividad primordial es el registro de operaciones comerciales en libros de Contabilidad: Registro de Compras y Registro de Ventas, de las empresas bajo el Régimen Especial del Impuesto a la Renta, el cálculo del Impuesto General a las Ventas que grava las ventas y compras, realizadas por el emprendedor; así como el cálculo del impuesto a la renta mensual, según el régimen tributario del contribuyente; precisamente se ha planteado en el presente caso de estudio el tema, titulado “Actividades Contables y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Empresas de Régimen Especial del Impuesto a la Renta, en el Estudio Contable y Asesoría Empresarial JAIR POL 2022 - 2024”; para este desarrollo se enfatiza la declaración mensual del IGV y el Impuesto a la Renta, de las empresas con personería jurídica, sujeto al régimen especial – RER, en ella se ha tenido en consideración los procedimientos para registro, calculo, declaración y pago de los impuestos resultantes del mes, de conformidad con la Resolución de Superintendencia No 281-2022/SUNAT del 24 de diciembre del 2022, que establece el cronograma de vencimiento de tributarios por cada mes y ejercicio económico.

A continuación, como una fuente a tener en cuenta se presenta el cronograma de obligaciones tributarias SUNAT 2023, donde la declaración y pago debe efectuarse hasta la fecha de vencimiento según último dígito del RUC

Figura 15

Cronograma de Obligaciones MENSUALES - EJERCICIO 2023



PERÍODO TRIBUTARIO (*)	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						BUENOS CONTRIBUYENTES y UESP
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	
Ene-2023	15 Feb	16 Feb	17 Feb	20 Feb	21 Feb	22 Feb	23 Feb
Feb-2023	15 Mar	16 Mar	17 Mar	20 Mar	21 Mar	22 Mar	23 Mar
Mar-2023	19 Abr	20 Abr	21 Abr	24 Abr	25 Abr	26 Abr	27 Abr
Abr-2023	16 May	17 May	18 May	19 May	22 May	23 May	24 May
May-2023	15 Jun	16 Jun	19 Jun	20 Jun	21 Jun	22 Jun	23 Jun
Jun-2023	17 Jul	18 Jul	19 Jul	20 Jul	21 Jul	24 Jul	25 Jul
Jul-2023	15 Ago	16 Ago	17 Ago	18 Ago	21 Ago	22 Ago	23 Ago
Ago-2023	15 Set	18 Set	19 Set	20 Set	21 Set	22 Set	25 Set
Set-2023	16 Oct	17 Oct	18 Oct	19 Oct	20 Oct	23 Oct	24 Oct
Oct-2023	16 Nov	17 Nov	20 Nov	21 Nov	22 Nov	23 Nov	24 Nov

Nov-2023	18 Dic	19 Dic	20 Dic	21 Dic	22 Dic	26 Dic	27 Dic
Dic-2023	16 Ene 2024	17 Ene 2024	18 Ene 2024	19 Ene 2024	22 Ene 2024	23 Ene 2024	24 Ene 2024

Nota: En cada casilla se indica: en la parte superior el último dígito del número de RUC y en la parte inferior el día calendario correspondiente al vencimiento.

Sólo los dígitos 0 y 1 tienen un día por separado como fecha de vencimiento. Los demás dígitos se agrupan a razón de dos dígitos en cada fecha de vencimiento, de la siguiente manera: 2 y 3; 4 y 5; 6 y 7; 8 y 9

3.1.2. Metodología Utilizada

- ✓ Comunicación vía whatApp y teléfono celular, a los clientes para que remitan la documentación en la primera semana del mes siguiente, a la realización de las operaciones comerciales, de los documentos de compras y ventas.
- ✓ Verificación de los comprobantes de ventas y compras, sin cumplen con los requisitos establecidos, a ser considerados válidos contablemente.
- ✓ Registro de operaciones de compras y ventas, en Registro de Compras y Registro de Ventas, en Excel y luego ser impresos en hojas sueltas debidamente legalizados.
- ✓ Procesamiento de declaraciones juradas en Programa de Declaraciones Telemática – PDT de la SUNAT
- ✓ Obtención de las constancias de presentación de PDT en forma mensual y por cada cliente.
- ✓ Pago de IGV-Renta, a través de cuenta de detracciones, o vía guía de pagos en banco de la nación o instituciones financieras del sector privado.

3.1.3. Análisis de Datos Contables y Resultados

Como resultado de las actividades realizadas durante mi permanencia en el estudio contable; se ha tenido el cuidado y responsabilidad necesaria para el registro

de las operaciones comerciales en los libros contables y principalmente la presentación de las declaraciones en PDT SUNAT dentro los plazos establecidos y la

consecuente comunicación a los clientes para el pago del impuesto resultante.

Al respecto, precisar que ningún contribuyente ha omitido la presentación del PDT y pago de impuestos; dándole al emprendedor tranquilidad y confianza de que sus obligaciones tributarias se cumplen conforme las normas tributarias y así, también se genera una imagen positiva de cumplimiento del estudio contable.

3.1.4. Proceso de Auditoría y Control Interno

Como parte de las facultades de la SUNAT, es posible que en algún momento los clientes del estudio contable, puedan ser sujetos a una auditoría, para ello el estudio contable tiene previsto la conservación y archivo de los documentos de compras y ventas, las declaraciones PDT y comprobantes de pago, en forma ordenada y cronológica.

En cuanto al control interno, todos los integrantes del estudio tenemos el deber de ejercer controles, como: verificar la consistencia y legalidad de los comprobantes de pago, registro de operaciones en libros contables, a fin de detectar posibles inconsistencias y errores de registro y aspectos de carácter tributario; solo así, se procede a efectuar las declaraciones PDT en la oportunidad que corresponde, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas contables y normas tributarias, para cada caso de los contribuyentes del RER.

3.2 Desarrollo de las experiencias, aportes de nuevas teorías, métodos y estrategias

3.2.1. Implementación de Tecnologías y Herramientas Avanzadas

Para el desarrollo de las actividades diarias, se ha establecido el uso de WhastApp y teléfono celular, correo electrónico, para las comunicaciones con los clientes; así también, el uso de Registro de Compras y Registro de Ventas en Excel para registro de las operaciones comerciales, siendo esta última una herramienta eficaz, que evita errores en operaciones aritméticas, ya que haciendo uso de las fórmulas de suma, resta, multiplicación y división, las operaciones resultan en forma automática, que son insumos necesarios para la presentación del PDT.

3.2.2. Organización de Procedimientos Contables y Tributación

Procedimiento contable. Los emprendimientos que se encuentran acogidos dentro del RER, tienen obligación de llevar el Registro de Compras y el Registro de Ventas, en ese sentido el estudio tiene establecido lo siguiente:

1. Recabar comprobantes de pago (compras y ventas) de los clientes en forma mensual
2. Verificar la consistencia y si cumplen con los requisitos del reglamento de comprobantes de pago.
3. Registro de operaciones en libros: RC y RV y cierre por cada mes

Procedimiento Tributario. En este aspecto se sigue los pasos y procedimientos convenidos por la SUNAT, siendo los siguientes:

1. Teniendo como base el Registro de Compras y el Registro de Ventas, se efectúa la presentación del PDT mensual, a través del aplicativo SUNAT Operaciones en Línea.
2. Se procesa la determinación del IGV e Impuesto a la Renta.
3. Se genera la constancia de presentación y con ello se proceda a pagar con cuenta de detracciones o también en efectivo utilizando el formulario Guía de Pagos Varios, en las instituciones financieras del sector público o privado.
4. Comunicación al cliente sobre la presentación y cumplimiento de las obligaciones tributarias
5. Archivo digital de las declaraciones PDT, por cada cliente y en forma mensual.

3.2.3. Capacitación Continua y Actualización Profesional

La profesión contable requiere de una capacitación y actualización permanente, el personal participa principalmente en los cursos virtuales que desarrolla la SUNAT en el ámbito tributario y en la maratón de cursos de capacitación que desarrolla el Colegio de Contadores de Moquegua.

Con el uso de la tecnología, es posible acceder a cursos en materia contable y tributación, que desarrollan diversas empresas privadas; esto genera que el profesional contable, pueda responder mejor a las expectativas y exigencias de la labor que realiza en un centro laboral.

Ahora viene la implementación de Sistema Integrado de Registros Electrónicos – SIRE, que está siendo promovido por la SUNAT en forma masiva, ya se tiene previsto según la Resolución de Superintendencia No 0063-2024-SUNAT, el uso del SIRE para el reporte de compras y reporte de ventas, a partir del mes de agosto 2024 y siendo la declaración en el mes de setiembre del 2024. Ante ello nos corresponde la capacitación en este aspecto.

3.2.4. Innovación en Estrategias de Cumplimiento Tributario

En ocasiones el cliente enviaba en forma tardía los documentos para la declaración de IGV-Renta; este hecho fue superándose con las reuniones de coordinación con los clientes, dándoles a conocer claramente que el incumplimiento del cronograma de vencimiento de obligaciones tributarias, genera multas por no presentar en la oportunidad que corresponde y moras por pago de impuestos con retraso.

Sin embargo, teniendo pleno conocimiento de los alcances del cronograma de pagos, como aporte permanente al estudio, se les solicitaba a los emprendedores con anticipación los documentos y además se presenta las declaraciones PDT en la oportunidad que corresponde y obviamente también honrar el pago de los impuestos dentro los plazos establecidos y esa política sigue el estudio, lo que permite que el empresario tengo a su alcance información oportuna y el estudio mantenga la imagen positiva forjada en muchos años de actividad.

Otro de los aspectos, que se ha podido apreciar en el desarrollo de las actividades, es que el cliente aún requiere información de las declaraciones PDT y pago, en forma física en papel, lo que implica tiempo y costos para el desplazamiento de un lugar a otro; este accionar se ha superado dando a conocer que el uso de papel implica la sobre explotación de recursos naturales y el consumo genera contaminación ambiental, al no efectuar un reciclaje adecuado y además, se ha incidido en la utilización de los medios tecnológicos, que reducen tiempo, costos, distancia y se puede tener alcance en tiempo real de la información.

3.2.5. Evaluación de Impacto y Mejora Continua

Se ha evidenciado un impacto positivo en el uso de los recursos tecnológicos por parte de los clientes, toda vez que a través de ella se facilita la comunicación inmediata, el envío de documentos, la recepción de ellos, la presentación de los PDT se efectúa dentro los plazos establecidos.

La tecnología nos permite rapidez en las actividades, recorta distancias, minimiza uso de información en papel, reduce costos y es posible efectuar trabajos desde cualquier lugar donde uno se encuentre.

La SUNAT juega un papel muy importante en la mejora continua, en la actualidad se encuentra en difusión de la implementación del Sistema de Información de Registros Electrónicos – SIRE; en tanto, el estudio contable está en un proceso constante de incorporar aquellos sistemas que automatizan las operaciones y generan mejores resultados en las actividades contables y tributarias de las empresas sujetas al RER.

CONCLUSIONES

1. El profesional contable, juega un rol importante en la determinación del régimen tributario, a la que el emprendedor debe acogerse al iniciar un negocio y según el crecimiento variar su afiliación a un régimen mayor.
2. Las empresas que se acojan a cualquiera de los regímenes tributarios, tienen obligaciones ante la SUNAT de presentar los PDT dentro del cronograma de vencimiento de obligaciones tributarias.
3. El incumplimiento de la presentación de PDT dentro los plazos establecidos, genera multas y moras, en contra de las finanzas del emprendedor.
4. La capacitación es un factor clave para un buen desempeño de las funciones, que realizamos en las áreas de trabajo y para la prestación de los servicios de calidad.

RECOMENDACIONES

1. El emprendedor en la primera etapa de creación de la empresa, debe socializar su iniciativa con profesionales en materia contable y tributaria, analizar las ventajas y desventajas, en materia de cumplimiento de normas contables y principalmente el cumplimiento de obligaciones tributarias.
2. Mantener e impulsar como regla de conducta del servicio el uso de recursos tecnológicos, que permiten rapidez en las comunicaciones, reduce costos y genera eficacia en la presentación de los PDT SUNAT, dentro los plazos establecidos.
3. Cuidado y responsabilidad en el registro de operaciones comerciales, a fin de evitar errores y por consiguiente generar la presentación del PDT sin inconsistencias en materia tributaria, con la finalidad de evitar multas de SUNAT
4. Capacitación permanente al personal contable del estudio, para la mejora continua y en procura de la prestación de calidad del servicio a los clientes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- SUNAT. (2024). *Comprobantes de pago* <http://sunat.gob.pe>
- Decreto Legislativo No 821 y DS No 055-99-EF. (1999). *Texto Unico Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*.
- La Real Academia Española RAE. (2014). *Veintitrés ediciones*.
<https://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola>
- Plataforma Digital Única del Estado Peruano, Gob.pe. (2024). *Regímenes tributarios*.
<https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>
- Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT. (2014). *Normas del Sistema de Emisión Electrónica*. <https://cpe.sunat.gob.pe/node/98>
- Sistema Integrado de Registros Electronicos SIRE. (2024). *Comprobante de Pago Electrónico*. https://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/factura
- SUNAT. (1999). *(Resolución De Superintendencia N° 007-1999) - Reglamento de Comprobantes de Pago*.
- SUNAT. (2024). *Concepto de NRUS - Nuevo RUS*.
<https://orientacion.sunat.gob.pe/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>
- SUNAT. (2024). *Régimen Especial de Renta (RER)*.
<https://emprender.sunat.gob.pe/ruc/regimenes-tributarios-mype/regimenes-tributarios>
- SUNAT. (2024). *Régimen General*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>
- SUNAT. (2024). *Régimen MYPE Tributario - RMT*.
<https://emprender.sunat.gob.pe/ruc/regimenes-tributarios-mype/regimenes-tributarios>

- Torres, L. (2019). *Los Regímenes Tributarios y formalización de los contribuyentes MYPES en el Perú, Periodo 2019*. Callao.
<https://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/5651/INFORME%20FINAL-TORRES%20CARRERA-FCC-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vargas, Y. (2020). *Importancia de Libros Contables Digitales en la Empresa PERU SAC*. CHachapoyas. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/76191>
- Zapata, P. (2019). *Contabilidad General*. COLOMBIA-BOGOTA: ALFAOMEGA.